

DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS AÑO GRAVABLE 2007

4.1 GRANDES CONTRIBUYENTES

Dec. 4818 Dic. 14/2007, art. 12º

Formulario DIAN Mod. 110

Presentación, declaración, y pago 2a.cuota (35%)				Pago del impuesto según los dos últimos dígitos del Nit.					* 1a. cuota : No podrá ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable de 2006. Una vez liquidado el impuesto y el anticipo definitivo, del «valor a pagar», determinado en la declaración de 2007, se restará lo pagado en la primera cuota y el saldo se cancelará en estos porcentajes.
Último dígito	Vencimiento	Último dígito	Vencimiento	Dos últ. díg.	1ª cuota	3ª cuota	4ª cuota	5ª cuota	
3	17-Abr-08	8	24-Abr-08	*		30%	25%	10%	
2	18-Abr-08	7	25-Abr-08	9 ó 0	01-Feb-08	03-Jun-08	01-Ago-08	01-Oct-08	
1	21-Abr-08	6	28-Abr-08	7 ó 8	04-Feb-08	04-Jun-08	04-Ago-08	02-Oct-08	
0	22-Abr-08	5	29-Abr-08	5 ó 6	05-Feb-08	05-Jun-08	05-Ago-08	03-Oct-08	
9	23-Abr-08	4	30-Abr-08	3 ó 4	06-Feb-08	06-Jun-08	06-Ago-08	06-Oct-08	
				1 ó 2	07-Feb-08	09-Jun-08	08-Ago-08	07-Oct-08	

4.2 PERSONAS JURÍDICAS

(INCLUIDAS ENTIDADES DE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL) - Dec. 4818 Dic. 14/07, art. 13º

Formulario DIAN Mod. 110

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO 1ª CUOTA				PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA				Las sucursales de sociedades extranjeras o las personas naturales no residentes en el país, que presten en forma regular el servicio de transporte aéreo, marítimo, terrestre o fluvial entre lugares colombianos y extranjeros : Presentación y pago en una sola cuota el impuesto a cargo y el anticipo, así como la sobretasa y anticipo, hasta el: 20 de octubre de 2008
Último dígito	Vencimiento	Último dígito	Vencimiento	Último dígito	Vencimiento	Último dígito	Vencimiento	
3	17-Abr-08	8	24-Abr-08	0	10-Jun-08	5	17-Jun-08	
2	18-Abr-08	7	25-Abr-08	9	11-Jun-08	4	18-Jun-08	
1	21-Abr-08	6	28-Abr-08	8	12-Jun-08	3	19-Jun-08	
0	22-Abr-08	5	29-Abr-08	7	13-Jun-08	2	20-Jun-08	
9	23-Abr-08	4	30-Abr-08	6	16-Jun-08	1	23-Jun-08	

Las entidades del sector cooperativo del régimen tributario especial del Inc 1º del Art. 14 Dec. 4818/07:

Presentación y pago en las fechas señaladas para las personas jurídicas, atendiendo al último dígito del NIT del declarante.

Las entidades cooperativas de integración del régimen tributario especial, Inc 2º Art. 14 Dec. 4818/07:

20-may-2008

Declaración de Ingresos y Patrimonio		Art. 17 Dec. 4818, Dic. 14 de 2007						
Las entidades calificadas como grandes contribuyentes	Los plazos previstos para los grandes contribuyentes del art. 12 Dec. 4818/07	Las demás entidades	Los plazos previstos para las demás Personas Jurídicas del art. 13 Dec.4818/07					
Declaración por fracción de año		Art. 18 Dec. 4818, Dic. 14 de 2007						
Pers. jurídicas y asimiladas y las sucesiones que se liquidaron durante el año 2007 o se liquiden durante el año 2008: Podrán presentar la declaración tributaria a partir del día siguiente a su liquidación y a más tardar en las fechas de venc. indicadas para el grupo de contribuyentes o declarantes del año gravable corresp. al cual pertenecerían de no haberse liquidado.								
Declaración por cambio de titular de la inversión extranjera		Art. 19 Dec. 4818, Dic. 14 de 2007						
El titular de la inversión extranjera que realice la transacción o venta de su inversión, deberá presentar declaración de renta y complementarios, con la liquidación y pago del impuesto que se genere por la respectiva operación. La presentación de la declaración es obligatoria aún en el evento en que no se genere el impuesto a cargo por la respectiva operación.			Dentro del mes siguiente a la transacción o venta.					
NOTA: Dec. 4818, Dic 17/07, art. 38 - Cuando las declaraciones tributarias arrojen un saldo a pagar inferior a (41) UVT (\$904.000 en 2008), a la fecha de su presentación, debe ser cancelado en una sola cuota, el día del vencimiento para la presentación de la respectiva declaración.								
4.3 PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS - Dec.4818/07,art.15º • P.N. obligadas a llevar contab.: DIAN Mod 110 -P. N. NO obligadas a llevar contab.: DIAN Mod 210								
NITs del al	PRESENTACIÓN Y PAGO	NITs del al	PRESENTACIÓN Y PAGO	NITs del al	PRESENTACIÓN Y PAGO	NITs del al	PRESENTACIÓN Y PAGO	Personas naturales residentes en el exterior: Presentación declaración impuesto sobre la renta y complementarios: 3-Jul-2008 Cancelar el impuesto y anticipo 31-Jul-2008
96 a 00	3-Jun-2008	71 a 75	10-Jun-2008	46 a 50	17-Jun-2008	21 a 25	24-Jun-2008	
91 a 95	4-Jun-2008	66 a 70	11-Jun-2008	41 a 45	18-Jun-2008	16 a 20	25-Jun-2008	
86 a 90	5-Jun-2008	61 a 65	12-Jun-2008	36 a 40	19-Jun-2008	11 a 15	26-Jun-2008	
81 a 85	6-Jun-2008	56 a 60	13-Jun-2008	31 a 35	20-Jun-2008	06 a 10	27-Jun-2008	
76 a 80	9-Jun-2008	51 a 55	16-Jun-2008	26 a 30	23-Jun-2008	01 a 05	1-Jul-2008	
4.4 NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE RENTA por el año gravable 2007				Arts. 592 - 593 - 594 E.T. - Art. 51 Ley 1111 Dic./06				
4.4.1 PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS NO RESPONSABLES DEL IVA:								
En Dic.31:	UVT		AÑO GRAVABLE 2007		AÑO GRAVABLE 2008			
	De menores ingresos (1)	Asalariados (2) y trabaj. independientes (3)	De menores ingresos (1)	Asalariados (2) y trabaj. independientes (3)	De menores ingresos (1)	Asalariados (2) y trabaj. independientes (3)		
* Con ingresos brutos	1.400	3.300	\$ 29.364.000	\$ 69.214.000	\$ 30.876.000	\$ 72.778.000		
* Con patrimonio bruto	4.500	4.500	\$ 94.383.000	\$ 94.383.000	\$ 99.243.000	\$ 99.243.000		
* Mínimo 80% de los Ingresos originados en:	(1) Cualquier origen	(2) Relacion laboral	(3) Honorarios, comisiones y servicios, debidamente facturados y sobre los cuales se hubiere practicado retención en la fuente.					

Requisitos adicionales para no obligados a declarar	UVT	Año grav. 2007	Año grav.2008
a) Que los consumos mediante tarjeta de crédito durante el año gravable no excedan de...	2.800	\$58.727.000	\$61.751.000
b) Que el total de compras y consumos durante el año gravable no superen....	2.800	\$58.727.000	\$61.751.000
c) Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inv. financieras, durante el año gravable no exceda de	4.500	\$94.383.000	\$99.243.000
d) No haber sido responsable de IVA, durante el año, en el régimen común. (Mediante Cpto 025702 mzo 20-1997, la DIAN concluyó que las personas naturales pertenecientes al régimen simplificado de IVA no están obligadas a presentar declaración de renta si cumplen las demás condiciones establecidas en la ley.			
e) No haber sido importador o exportador en el año			
f) No haber desarrollado, en el año, actividades en las cuales se hayan vendido bienes o prestado servicios bajo concesión, franquicia, regalías o explotación de intangibles.			

4.4.2 OTROS NO OB'LIGADOS

- a) **Personas naturales y jurídicas extranjeras (Sin residencia o domicilio en el país):** Cuando la totalidad de sus ingresos hubieren estado sometidos a la retención en la fuente de que tratan los arts. 407 a 411 E.T. y dicha retención, así como la retención por remesas (si aplica) les hubiere sido practicada.
- b) **Empresas de transporte aéreo o marítimo sin domicilio en el país:** Cuando se les hubiere practicado las retenciones de que trata el art. 414-1 del E.T. y la totalidad de sus ingresos provengan de servicios de transporte internacional.

DECLARACIONES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Art. 20º a 22º Dec. 4818, Dic. 14/07

SI EL ÚLTIMO DÍG. ES		PRESENTACIÓN		Por el año gravable de 2007, deberán presentar declaraciones informativas de que trata el Art.260-8 E.T. , los contribuyentes que celebraron operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas, domiciliadas o residentes en el exterior y/o con paraísos fiscales y cuyo: Patrimonio bruto a Dic. 31 de 2007 igual o superior a 100.000 UVT \$2.097.400.000 o Ingresos brutos a Dic. 31 de 2007 igual o superior a 61.000 UVT \$1.279.414.000 Los parámetros anteriores no aplican para operaciones con domiciliados en paraísos fiscales salvo que desvirtúen la presunción prevista en el par 2º, art 260-6 del E.T.
DECLARACIÓN INFORMATIVA INDIVIDUAL		DIAN Mod 120		
9 ó 0	1-jul-2008	3 ó 4	4-jul-2008	
7 ó 8	2-jul-2008	1 ó 2	7-jul-2008	
5 ó 6	3-jul-2008			
DECLARACIÓN INFORMATIVA CONSOLIDADA		DIAN Mod 130		
6, 7, 8, 9 ó 0	10-jul-2008	1, 2, 3, 4 ó 5	11-jul-2008	

TABLA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

RANGOS EN UVT		RANGOS EN PESOS		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
		AÑO 2008 \$ 22.054			
Mayor de	Hasta	Mayor de	Hasta		
0	1.090	-	24.039.000	0%	\$
1.090	1.700	24.039.000	37.492.000	19%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable, expresada en UVT, menos 1.090 UVT) * 19%
1.700	4.100	37.492.000	90.421.000	28%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable, expresada en UVT, menos 1.700 UVT) * 28% más 116 VT
4.100	En adelante	90.421.000	En adelante	34%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable, expresada en UVT, menos 4.100 UVT) * 33% más 788 UVT

TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

RANGOS EN UVT		RANGOS EN PESOS		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
		AÑO 2008 \$ 22.054			
Mayor de	Hasta	Mayor de	Hasta		
0	95	-	2.095.000	0%	\$
95	150	2.095.000	3.308.000	19%	(Ingreso laboral gravado, expresado en UVT, menos 95 UVT) * 19%
150	360	3.308.000	7.939.000	28%	(Ingreso laboral gravado, expresado en UVT, menos 150 UVT) * 28% más 10 UVT
360	En adelante	7.939.000	En adelante	34%	(Ingreso laboral gravado, expresado en UVT, menos 360 UVT) * 33% más 69 UVT

Ley 1111-06 - Artículo 50. Modificase el artículo 868 del Estatuto Tributario, el cual queda así:

(...)

Cuando las normas tributarias expresadas en UVT se conviertan en valores absolutos, se empleará el procedimiento de aproximaciones que se señala a continuación, a fin de obtener cifras enteras y de fácil operación:

- a) Se prescindirá de las fracciones de peso, tomando el número entero más próximo cuando el resultado sea de cien pesos (\$ 100) o menos;
- b) Se aproximará al múltiplo de cien más cercano, si el resultado estuviere entre cien pesos (\$ 100) y diez mil pesos (\$ 10.000);
- c) Se aproximará al múltiplo de mil más cercano, cuando el resultado fuere superior a diez mil pesos (\$ 10.000)."

TABLAS PARA CALCULAR EL IMPUESTO DE RENTA Y RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA EL AÑO GRAVABLE 2007

TABLA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

RANGOS EN UVT		RANGOS EN PESOS		TARIFA MARGINAL	Menos UVT rango anterior	Variación rangos	Más UVT Impto rangos anteriores		IMPUESTO
Mayor de	Hasta	AÑO 2007 \$ 20.974							
		Mayor de	Hasta						
0	1090	-	22.862.000	0%	-		-		\$ -
1090	1700	22.862.000	35.656.000	19%	(1.090)	(1.090)	-	207	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable, expresada en UVT, menos 1.090 UVT)*19%
1700	4100	35.656.000	85.993.000	28%	(1.700)	(610)	116	476	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable, expresada en UVT, menos 1.700 UVT)*28% + 116 UVT
4100	En adelante	85.993.000	En adelante	34%	(4.100)	(2.400)	788	1.394	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable, expresada en UVT, menos 4.100 UVT)*33% más 788 UVT

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

RANGOS EN UVT		RANGOS EN PESOS		TARIFA MARGINAL	Menos UVT rango anterior	Variación rangos	Más UVT Impto rangos anteriores		IMPUESTO
Mayor de	Hasta	AÑO 2008 \$ 22.054							
		Mayor de	Hasta						
0	95	-	1.993.000,00	0%	-		-		\$ -
95	150	1.993.000,00	3.146.000,00	19%	(95)		-		(Ingreso laboral gravado, expresado en UVT, menos 95 UVT)*19%
150	360	3.146.000,00	7.551.000,00	28%	(150)	(55)	10		(Ingreso laboral gravado, expresado en UVT, menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
360	En adelante	7.551.000,00	En adelante	34%	(360)	(210)	69		(Ingreso laboral gravado, expresado en UVT, menos 360 UVT)*33% más 69 UVT